



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055-2020-00407-00

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.
Demandante: RM Inmobiliaria S.A.S.
Herederos: Advantadge Consultan S.A.S., y otros.

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de adición al auto del pasado 29 de julio de 2021¹, la misma ha de ser resuelta negativamente, en razón a que de vuelta al mentado proveído no se advierte de conformidad a lo pregonado en el artículo 287 del Código General del Proceso, aspectos que no hallan sido objeto de pronunciamiento, pues bien memórese que la reforma a la demanda solo modificó algunos aspectos dentro del escrito demandatorio mas no todo su contenido, de igual manera entonces el despacho realizó su pronunciamiento respecto de los puntos objeto de reforma, entendiéndose que los demás aspectos se encuentran contenidos en el auto del 18 de septiembre de 2020².

Así las cosas, una vez cobre ejecutoria el presente asunto, ingresen las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180a4fbe55173a391f733feb1a5940b5f6fa75d029f70e327d05ca115592f24d**
Documento generado en 28/01/2022 03:21:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivo 50 de la carpeta virtual del expediente.

² Ver archivo 08 de la carpeta virtual del expediente.